

**Archivo Municipal  
de  
VALVERDE DE LLERENA**

*Código de referencia* : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//16.12

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1846

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 22 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valverde de Llerena

1846

Libro De los acuerdos Capitulares &  
Dho año

11/11

11/11



Ignacio Gallego, Secretario Del Ayuntamiento Constitucional de esta villa &c =

Certifico en la forma que el dho me permite como en el Expediente de Eleccion de Ayuntamiento, practizada en el año ultimo, se halla el acta de Posesion, q. copiada a la letra es como sigue

Acta de Posesion } En la villa de Calveas de Obesena, a primero dia del mes de Enero de mil ochocientos Cuarenta y seis: Previa istaion y toque de Campana, se reunieron

en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento Constitucional, a efecto de Posesionar a los S. S. D. Juan Pardo, nombrado para Alcalde, D. Juan Pedro Machuca, teniente Alcalde, Juan Gomez, Jose Luis Garcia, Juan Garcia y Cuenda, Benito Mercedes Gomez, Benito Leandro Vera, y Juan Pardo Paredes, Concejales, y poniend en ejecucion

este solemn act, se dió principio a el, exigiend el Sr. Alcalde de saliente al entrante, el juramento siguiente: *Juravi por Dios, y por los Santos Evangelios, guardar y hacer guardar*

la Constitucion de la Monarquia, y las Leyes, ser fiel a S. M. D. Isabel segunda, y conducir bien y lealmente en el desempeño de vuestro cargo. a lo cual conteste = Si juro = Si no lo hicieren Dios es lo primero, y sino es lo demandado = Des-

pues de verificada este act, el Sr. Alcalde nuebamto Posesionado, tomo el juramento prebeindo por la Ley y bajo la misma formula, al Sr. D. Alcalde y Concejales: cuyo act se celebró, sin oposicion ni entorpecimto dand por terminada este act, q. firman los S. S. D. Ayuntamiento cesantes y Posesionados, segun y como acostumbra: Juvenes Disponen q. conforme a cuanto se ordena y preceptua en el articulo

Cuarenta y ocho de la ley de Ayuntamiento de ocho de  
Enero, se de cuenta a el Sr. Jefe Superior Po-  
litico de esta Provincia, por el  
medicatos, de todo lo cual yo el  
Secretario Ca-

tifico = Juan Vicente Lopez = Benito Machuca y  
Barral = Geronimo Gomez = Felix Fernandez = Senal  
de + del Regidor Man. Garcia Ygnicard = Senal de  
+ del Regidor Juan Dorado = Fran<sup>co</sup> Maria Baldi  
viero = Diego Revolto = Jose Garcia = Fran<sup>co</sup> Lopez =  
Juan Pedro Machuca = Juan Gomez = Jose Luis  
Garcia = Juan Garcia y Cuenda = Benito Mercedes  
Gomez = Senal de + del Regidor Benito Leandro Vera =  
Fran<sup>co</sup> Prudenio Garcia = Ygnacio Gallego = Senal =

Esta conforme con su original a que me remito: y para q  
conste de mandato del Sr. Presid. doy la presente q firmo  
en Valved de Merena a primero de Enero de mil ochocientos  
Cuarenta y seis

W. M.  
Juan. Lopez

Ygnacio Gallego

Primera Sesion

En la villa de Valved de Merena a primero  
de Enero de mil ochocientos Cuarenta y seis: Reunidos  
en Ayuntamiento pleno los S. S. D. Fran<sup>co</sup> Lopez, Alcalde  
Constitucional, D. Juan Pedro Machuca, Teniente de  
Alcalde, Juan Gomez, Regidor primero, Jose Luis Gar-  
cia, Regidor ~~segundo~~ Juan Garcia y Cuenda, Regidor  
tercero, Benito Mercedes Gomez, Regidor cuarto, Ben-  
to Leandro Vera, Regidor quinto, y Fran<sup>co</sup> Prudenio  
Garcia, Regidor sexto, y teniendo que nombrar Secre-  
tario para la Corporacion con arreglo a la ley de



otro de Eneao del año ultimo, y en vista de las volun-  
tades de Dtos Señores, de uniformidad de votos sus mercedes  
acuerdan. Fue reuniendo las apreciables circunstancias  
de capacidad, integridad, suficiencia, utilidad publica, y  
buena conducta Política y Moral, y de adhesión a S. M.  
la Reyna. A. S. D.<sup>a</sup> Isabel Segunda (I. D. G.) y su legitimo  
Gobierno, nombran para Secretario de esta Corporacion al  
q. lo es en la actualidad, D. Ygnacio Gallego y Rujano, a-  
reglador a las obligaciones y atribuciones que se le consig-  
nan en la precitada Ley, con la exactitud, y diligencia  
q. le son propios en su destino como es publico y notorio  
que de este nombramiento con certificacion comp. se da cuenta  
a el Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia p.<sup>a</sup> su apro-  
bacion. A lo acuerdan y firman los Dtos. S. S. y de su a-  
ceptacion el presente Secretario de J. Certifica

*Juan Lopez* *Juan Pedro Machuca*  
*Jose Luis Garcia* *Benito Mercedes*  
*Fran. Pineda* *Pomery*  
*Senal de + el Sr. Garcia* *Ygnacio Gallego*  
*Donato Leandro Vera* *Juan Pomery*

En seguida: volviendo a hallar reunidos los S. S. del  
Ayuntam.<sup>to</sup> tratamos del Nombramiento de Sindico, para  
q. desempeñe este cargo en los casos que sean necesarios

de unanime conformidad acuerdan: que para  
desempeñar dho cargo, nombran al Sr  
Don Cuanto Benito Mercedes Gomez; el  
que lo acepto, y de consiguiente queda con-  
tituido Regidor Sindico, segun y como se prebena en  
el articulo ochenta y dos de la Ley de ocho de Enero  
del año ultimo. Por ultimo acuerdan sus merced  
por el Sr. Presidente se de cuenta de este nombramto  
al Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia segun  
y como se ordena en dho articulo. Asi lo acuerdan y  
firman dhos S.S. de J. yo el Secretario Certificado =

*Juan Lopez*  
*Juan Pedro Machuca*  
*José Luis Garcia*  
*Juan de Dios*  
*Benito Mercedes Gomez*  
*Juan Gomez*  
*Ignacio Gallegos*  
*Carciari*

Acto continuo los S.S. que componen el Ayuntamiento constitucional de esta v.ª estando reunidos en  
sesion publica, tratand del nombramto de Maestros  
de Himeras letras, por antem el Secretario sus mer-  
cedes acuerdan: que en virtud de las apreciables cir-  
cunstancias q. concurren en D. Pedro Duran Luon-  
go, Maestro con aprobacion, y que ha desempeñado  
este empleo en el año ultimo y anteriores, queda nom-  
brado de tal Maestro, con la dotacion de mil quinien-  
tos rs. que le estan señalados, y ademas la retribu-  
cion de los Niños de Padres no Pobres, segun y como  
está mandado por circulares de la Junta Superior



de Instruccion Primaria, la cual retribucion sera arreglada a la Escala inserta en esta Circular, sin exceder de ella, con arreglo a el veindario, habiendole saber este nombramiento, y su aceptacion. A lo acordado y firmado Jtos S. S. de que yo el Secretario Certifico =

Juan Lopez      Juan Pedro Machado  
 Jose Luis Lanza      Benito Mercedes Gomez  
 Juanca Prudencio  
 Senal de J. del Reg.      Juan Garcia  
 Benito Candorera      Juan Gomez  
 Juan Luis Gallego

Otro

En la Dicha Villa, dia mes y año: Estando reunidos en sesion los S. S. que componen el Ayuntamiento Constitucional en las Salas Consultoras, para tratar de los asuntos concernientes al Pueblo, y con arreglo a las disposiciones vigentes sobre sus atribuciones, en los diversos ramos de la administracion publica, sus mercedes por antemano acordadas: Fue para celebrar sus sesiones se señalaban los Miércoles de cada semana, sin perjuicio de celebrar estas ordinarias siempre q. fuerd necesario: Y que se de cuenta a el Sr. Jefe Político de esta disposicion, segun y como se manda en el art. cincuenta y ocho de la Ley de ocho de Enero del año ultimo

Fue para el buen regimen y Gobierno del Pueblo, se restere el bando de buen Gobierno, y demas Leyes vigentes, p. la conveniencia y tranquilidad





Correa = y para que el Sr. Subdelegado del Partido, nom-  
 bre los otros cuatro repartidores y suplentes q. faltan p.  
 el completo del num. q. corresponden a esta villa nombran en  
 forma, a D. Fran.º Duany, propietario en este termino y  
 vecino de Ayllonca = Jose Antonio Buia, propietario, y  
 vecino de Malcoaniado = Felipe Gouz, propietario, y vecino  
 de Burguillos = Man.º Delgado = Lorenzo de la Vera = Jose  
 Hernandez = Alonso Vera Correa = Alonso Garcia Colmena =  
 Cristoval Martin = Pedro Luengo = Rodrigo Cabero = y Geronimo  
 Gomez = y en su virtud acuerdan sus mercedes - Fue por el  
 Sr. Presidente con atento oficio se remita la lista de los  
 sujetos anteriores a dho Sr. Subdelegado segun y como se  
 ordena en el art.º trece de la ley de veinte y tres de Mayo ul-  
 timo. A lo acuerdan y firman los dhos S.º del Ayunta-  
 mto de J.º y el secretario Certifico - Em.º - Intend.º

Juan Lopez      Juan Pedro Machuca  
 Jose Luis Garcia      Benito Mercedes  
 Fran.º Proudenzo  
 Senal de + del Reg.º Garcia y  
 Benito Leandro Vera      Juan Gomez  
 y Ignacio Gallegos

En esta con flia primero del corriente mes y año. Por el Sr. Presid.º se remite  
 con atento of.º al Sr. Gefe Político la certif.º del nombram.º de los act.º  
 de la Corporacion = Arimismo, por dho Sr. se dio cuenta del nombra-  
 miento de Lindio = de la misma conformidad, se dio cuenta del toma-  
 tam.º de dia p.º las sesiones ordinarias = y por ultimo se dio cu-  
 enta por dho Sr. Presidente al Sr. Subdelegado de Rentas del Par-  
 tido, remitiendole la lista de los Indio.º propietarios para el

nombram<sup>to</sup> de Benito Reparatidores: Fue en cumplimiento  
de lo mandado en los acuerdos ant.<sup>s</sup> Lo q. acredito  
por la p<sup>te</sup> de q. firmo, de q. Centifio =

Gallegos  


Acto firman y aceptacion  
del Depositario de Propios

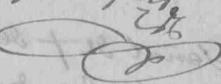
En esta villa, y en ciutat del con<sup>te</sup> mes  
y año, yo el secretario, notifiqué el nombram<sup>to</sup> de Depo-  
sitario de Propios q. antecede a Geronimo Gomez de esta  
Vecindad, el q. enterado dijo: Lo acepta en toda forma  
y se obliga a responder de los fondos q. releva bien, y lo  
firma de q. Centifio = Geronimo Gomez  


Gallegos  


Acta del Cobrador de  
Contribuciones

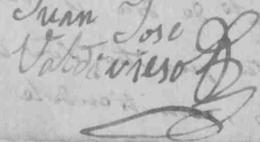
En el mismo dia, yo el secretario notifiqué el  
nombram<sup>to</sup> de Cobrador depositario de las contribuc.<sup>es</sup> de  
esta villa, a Diego Martin Sanchez de esta Vecindad; el q. en-  
terado dijo: Lo acepta en toda forma, y se obliga con su  
persona y bienes, a responder de los caudales q. recaude del  
Vecindario, y lo firma de q. Centifio =

Diego Martin  
Sanchez

Gallegos  


Acta del Depositario  
del Puerto

Acto continuo yo el secretario notifiqué el nom-  
bram<sup>to</sup> de Depositario del Puerto Real a Juan  
Jose Vadiberto de esta Vecindad, el q. enterado dijo: Lo  
acepta en toda forma, ofreciendo cumplir con su cargo  
y lo firma de q. Centifio =

Juan Jose  
Vadiberto  


Gallegos  




Estado del receptor de  
Bulas de la Santa Curia

En esta villa y en caso del corriente  
mes y año, yo el secretario, notifico el  
nombramiento de receptor de Bulas de la Santa Curia  
a Alonso Tomas Ferrate de esta veindad; el que en  
terado dijo: lo acepta y firma en fiel desempeño, no  
firmado por un abuelo de la veindad de los presentes firmo  
Man. Martin Prado, Cantoral M. Buera, y Diego Duran  
de esta veindad

Diego Duran

Gallegos

Estado al Ma  
estro de Numeras  
de las

En esta villa, dia mes y año, yo el secretario  
notifico el nombramiento de Maestre de Numeras  
de las letras a D. Eusebio Duran Luengo de esta ve  
indad. el q. enterado dijo: lo acepta, y firma de

de certipio - Eusebio Duran

Eusebio Duran

Gallegos

Acuerdo

En la villa de Valverde de Llerena, a cinco dias del mes de  
Enero de mil ochocientos cuarenta y seis: Hallandose reuni  
dos los S. S. del Ayuntamiento Constituido de la misma; en las  
Cancas Consistoriales, se trató sobre el nombramiento de Ma  
estro de Numeras Agente f. representante la Municipalidad en los  
asuntos q. le ocurran en la Capital de Provincia, y en su  
virtud acordaron: que siendo notoria la honradez, a  
ctividad y de intereses q. distingue a D. Manuel Lopez  
Perez de la ciudad de Badajoz, se eli

ge la Compromision para su representante en esta  
 Capital, conediendole las mas amplias  
 facultades para quantos asuntos le  
 ocurran, y le abonaran las can-  
 tidades q. bienen en cortumbre en esta villa en retribu-  
 cion de sus trabajos; y para que conste se le  
 sentia a igual de este Acuerdo, asi como p.  
 q. lo haga constar donde combenga. Asi lo a-  
 cordaron los S. S. del Ayuntamiento q. firmaron,

J. Certifico =

Juan Lopez      Jose Luis Lanciaz

Juan Pedro Machuca      Juan Garcia

Juan Prudencio      Senal de f del Prof.  
 Garcia      Benito Leandro Vera

Juan Gomez      Ygnacio Gallego

Con fha ocho de Enero, saque y remiti copia  
 del anterior Acuerdo, firmada con el  
 al Vicomador D. Ramon Crepo,

J. Certifico =

Gallego

En la Villa de Realvase de Llerena a veinte y  
 ocho de Enero de mil ochocientos y seis.  
 Nulandose en Ayuntamiento pleno, los S.



Señor del Ayuntamiento Const. de la Villa de Valverde de Huesca

D. Lorenzo Hernandez Lic. de Médico-Cirujano discípulo del Colegio de S. Carlos, Profesor q. ha sido del Exército, premiado por Epi demias, Sojo de academias y Sociedades Cientificas, Titular de esta Villa de S. Con el debido respeto hace presente que, habiendo tenido su carrera literaria en el Colegio q. dejó espresado la que concluyó en el año de 1832 y en el mismo fue examinado aprobado y colocado en un Hospital Militar, al siguiente año de 1833 fue de orden de la Junta a la Ciudad de Badajoz p. la asistencia al Colera morbo donde mereció el aprecio gral nombrandolo para la asistencia del Hospital de Colera, por cuyo servicio fue nombrado por el gobierno Jefe del 1.º Batallon Lig.º de Extremadura con cuyo cuerpo ha estado durante la pasada guerra por las provincias de Orago Ciencia y Valencia mereciendo el mejor concepto de todos q. el agusto en su profesion, como asi mismo en esta Villa lo q. para patente con documentos justificativos si es como desea elegido q. así

A El V. Supp.º se dignen acordarlo quedando entre tanto rogando al todo poderoso le conserve la vida muchos a. q. a. de ore vequidado.

Loresoro Servio  
Los Santos de la Muñosa y suero  
Junta de mil ochocientos cuarenta y seis.

Acuerdo en la Villa de Valverde de Huesca, a Ocho de Mayo de 1846

de mil ochocientos Cuarenta y seis. Hallandose reunidos e  
 serion ordinaria los S.S. q. componen el Ayuntamiento Consi-  
 truccional de la misma, por mi su secretario re-  
 dio cuenta a sus mandos de la ante- rior solicitud  
 ceda por D. Lorenzo Fernandez Medico Cirujano  
 y enterados de su contenido, acuerdan: se le conceda el nom-  
 bramiento de la Titular de esta villa, segun y como la solicita  
 bajo las condiciones siguientes = Que ha de asistir a los  
 vecinos pobres gratuitamente; que a los demas que no lo se-  
 an, no les ha de faltar la asistencia, y para ello abra  
 bira las cantidades que con ellos constare; y ademas por  
 bira los mil seiscientos cincuenta rs. que se estan señalan-  
 dos al Medico q. desempeña la Titular de esta villa, del fon-  
 do de Pajaro: Que cuando tenga que ausentarse de la  
 Poblacion, lo ha de poner en conocimiento de la Autoridad  
 con el objeto de que no quede abandonada la salud publi-  
 ca: Por ultimo acuerdan sus mandos q. de este nombramiento  
 por el Secretario de Ayuntamiento se libre Certificacion a  
 favor del referido D. Lorenzo Fernandez, con el objeto de  
 q. le sirva de Credencial, y para que se presente en esta  
 villa a principios de desempear su empleo el dia primer  
 de Agosto siguiente. A lo acordado mandan y firman

Dtos S.S. de q. yo el Secretario Certifico-

Juan Lopez  
 Juan Pedro Machuca  
 Juan Gomez  
 Juan Garaya  
 Benito Mercedes  
 Franco Prudencia  
 Benito Merced  
 Señal de x del Ref.  
 Benito Merced  
 Garcia  
 Jose Luis Lucio

Nota

En seis de Feb. de la Certif.  
 q. anteriormente se manda.

Acuerdo

*[Signature]*

En *[Signature]*  
 Ignacio Gallego



La villa de Calberde de Herrera, a diez y ocho dias Del mes de  
 Mayo De mil ochocientos Cuarenta y seis. Reunidos en Ayuntamiento pleno los S.S. que lo componen, y tratando entre otros asuntos sobre el nombramiento de Comisionados, para que se presenten en la Capital de Provincia ante la Comision Provincial de Consumos para el ajuste de la cantidad que ha de pagarse en esta villa por dicho concepto, en representacion de esta Municipalidad; de comun conformidad por anterior el Secretario, sus sucesores acuerdan: Que autorizan con dicho objeto a Juan Vic. Lopez y Alonso Joaquin Lopez, Vecinos Labradores de esta villa, a los que les son fiexen las mas amplias facultades q. se requirieran; para lo cual se expediran por el presente Secretario, con el R. D. del Sr. Presidente competente. Certificaciones de todos quantos datos sean necesarios para demostrar los medios y facultades que poseen este vecindario, y las circunstancias especiales que en esta villa concurren. Dandoles poder bastante para que mediante la conformidad del Sr. Intendente q. a esta villa se le haga por el Ramo de Consumos, o quien la obligacion prevenida en el Capitulo quinto, sesion primera del Real Decreto de veinte y tres de Mayo: Y por ultimo acuerdan sus mercedes: Que para acreditar ante referida Comision, la legitimidad de los nombrados con las facultades anteriormente expresadas, se les libre Certificacion de este Acuerdo: Asi lo acuerdan mandan y firman los dchos S.S. de f. q. el Sr. certifico =

Juan Gomez Jose Luis Lascias  
 Juan Pedro Mastrusa Juan Garcia  
 Benito Mercedes Señal de del Regidor Juan Ponce  
 Comar Benito Leandro Vera Garcia  
 Ygnacio Gallego  
 Sr. D.

Acuerdo En la villa de Calbed de  
diez y nueve de Abril de mil  
cuarenta y seis: Hallandose  
Ayuntamiento pleno los S.S. J. componen  
do a la vista la Superior con del Sr. Inten.  
esta Provincia, su fecha 14 del corr. recibida por el  
Correo del dia de ayer, bien enterados de su conte  
nido de unanime conformidad Acuerdan: Que re  
ciere el recibo de referida orden, manifestando q  
dho son, que esta villa apenas de serle imponible sa  
tisfacer la cantidad de los seis mil setecientos veinte  
rs. q. se le ha señalado, se conforma con pagar  
esta cantidad; y para ello hacen la distribucion  
q. creen mas conforme con los intereses de esta villa  
en la forma siguiente = Al Ramo del Aguardiente  
dos mil rs. = Al Ramo del vino, seiscientos rs. =  
Al Ramo del Aceite dos mil trescientos veinte rs. =  
Al Ramo de Carnes, doscientos rs. = Y al Ramo de  
Cerdo de Dequello, mil seiscientos rs. = Que todas es  
tas cantidades importan la de los seis mil setecien  
tos veinte rs. que se han señalado a esta villa:  
Que asimismo el Sr. Intendente, en virtud de ha  
verse aumentado el Encaberramiento de esta villa, conceda  
a este Ayuntamiento la facultad de Subastar de  
nuevo los ramos arrendados en esta villa, o Arren  
diarlos para poder satisfacer la cantidad de los se  
is mil setecientos veinte rs.; Mediante a que los  
cantidades en q. fueren rematadas las especies de  
comestivos, son con arreglo al Encaberramiento an



... de cinco mil setecientos ... y no queda cubren  
de manera alguna el presente. En lo acuerdan mandan  
y firman los S. S. de J. Cestifio = Cum = y fimen =

Juan Lopez      Juan Pedro Melendez  
Juan Gomez      Jose Luis Lanza  
Juan Prudencio      Benito Mercedes  
Garcia      Gomez  
Señal de + del Receptor  
Benito Leonidas Perea      Ignacio Gallegos

Nota se acusa por el Sr. Pened. el recibo a el Sr. Intendente y se  
le dio cuenta de este acuerdo, muy dice y unche de Manila  
no del sello

Gallegos

Acuerdo En la villa de Calbeador de Herrera a ... dias del mes de  
Abril de mil ochocientos cuarenta y seis: Hallandose reunidos  
en Ayuntamiento plenos los S. S. q. lo componen, sus mercedes p.  
Antes el secretario sus mercedes acuerdan: Que dan y confieren  
amplias facultades a el Promotor D. Ramon Ceyro, Promotor  
de la ciudad de Badajoz, para que otorgue la  
correspondiente Escritura, para la seguridad del impuesto a esta  
villa por la Hacienda, de la cantidad de seis mil setecientos  
veinte ... sobre el Ramo de Consumos de esta villa, y que

ha sido estimada por esta desigualdad, mal de su com  
formidad le ha sido echo puer. a dho sra:

Por ultimo acordaron sus mrd, y por el sra

adecato se ofrecio al sra yntend. el Nombreamto an

teniente dho. Ati lo acuerdan y firman dho s. s. de g. la

Certifico =

Juan Gomez

Juan Lopez

Juan Pedro Machuca

Maria Garcia

Benito Mercedes

Gomez

Franco

Prudencio

Senal del Ref.

Garcia

Benito Leandro Vera

Jose Luis Garcia

Jose Luis Garcia

Ygnacio Gallego

Nota

con esta gha por el sra yntend. se ofrecio a el  
1º yntend. la autorizacion hecha a dho sra

copy =

Gallego



Presidente y demas que forman el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa Valverde de Llerena =

D.<sup>n</sup> Manuel Beato, medico con Mea! aprobacion, a V.V. respetuosa mente espone; que pues se halla vacante la plaza de medico titular de la misma con la dotacion del 650 rs<sup>os</sup> que abona el fondo de Propios, y con el deber de asistir gratuitamente a los pobres de solemnidad; acompañar y servir ala Autoridad judicial en los casos de Oficio reconocimientos cali- ficacion de conscriptos en la parte hasta en que se extiende el circulo de sus atribuciones facultadas, todo del modo y forma en que hasta aqui lo ha verificado en la prolongada serie de tantos años; y hallandose el espo- nente con disposicion y voluntad de continuar con esta honrosa ocupacion, y para que todo vecino si gusta ocuparse pueda haber a mano en sus urgencias nombrar un Profesor que estara pronto a ser- birle o a visitas pagadas o por contrata como en los años anteriores.

A V.V. suplica se libran conforme espresado destino para poder sostener su ya penosa existencia bajo el antecedente de que afin de no hacer falta al vecino procurara economizar sus saldos, que nunca verifi- cara habiendo en el pueblo ocupacion grave, y cuando haya de pernoctar fuera tendra el cuidado y subcuidad de ponerlo en conocimiento de la Autoridad. En el caso afirmativo que de la bondad de V.V. espera el que suscribe, reitera los mas intimos sentimientos de gratitud y toda su con- sideracion.

Dios guarde a V.V. m. p. ayo

Valverde de Llerena Abril 27 del 1846

Manuel Beato

Valverde de Llerena 29 de Abril del 1846

Se confiere desde este dia, la titular de la misma, a D. Manuel Beato, como lo solicita en la precedente soli-





La Villa de Calbede de Merena, à trece dias del mes de Mayo  
 de mil ochocientos Cuarenta y tres: Hallandose reunidos en sesion en  
 su ayuntamiento los S. S. J. componen el Ayuntamiento Constituido de la misma  
 por mi secretario se dio cuenta à su modo de la Circular del  
 Sr. Jefe Politico de esta Prov. num. noventa y tres, inserta en  
 el Boletin oficial de la Prov. num. cincuenta y tres del Saba-  
 do por el conde recibida por el Conde del Alcazar de seis y ente  
 rados de su contenido sus mandos acordando: Que por el Sr. Pre-  
 sidente se manifieste à el Sr. Jefe Politico y para la custodia  
 dia de los Montes & Propios de esta Villa, se necesitan ne-  
 cesariamente dos Guardas: Nombrando en este acto atendida la  
 adhesion y fidelidad al Gobierno de nuestra amada Reyna  
 D.ª Isabel 2.ª (I. D. G.) y buen desempeño que han obrado  
 en el cumplimiento de su encargo, à los dos q. en la actuali-  
 dad se hallan con aprobacion, Juan Maria Duran, y Juan  
 Fernandez de la Cruz: Asi lo acordaron y firman los S. S.  
 S. S. de J. Certifico = Gum = Mica = etc.

Juan Lopez      Juan Pedro      Juan Gomez  
 Juan Garcia      Matheo      Jose Luis Garcia  
 Senal de J del Ref.      Juan C. Pineda  
 Benito Leanderson      Gavot  
 Ignacio Gallegos

Nota Por el Sr. Presd. se dio cuenta al Sr. Jefe Politico segun se ordena  
 Gallegos

Aguero

En la Ciudad de Valde de Herrera, a veinte y nueve de  
 Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete.  
 Mandose reunir los señores del Ayuntamiento en  
 sesion ordinaria por haberse el  
 mandado que en virtud de la Circular del Sr. Jefe Supl.  
 Político de la Prov. num. sesenta y siete, inserta en el Boletín  
 oficial num. cincuenta y seis por el Sr. Presd. se  
 hiciera a D. Pascual Madoz é Ibañez, autor de la obra titulada  
 del Diccionario Geográfico Estadístico é Histórico de España  
 sus Posiciones de Ultramar, manifestandole q. desde luego se  
 reuniera esta Corporacion a dicha obra = Fue del mismo modo  
 se compró de la Administracion para de Conces de la Prov.  
 el Ejemplar de la Ley Electoral de diez y ocho de Mayo por  
 ximo pasado = Y por ultimo q. por dho. Sr. Presd. se oficio  
 a D. Fran.º Haró, q. esta Corporacion se reuniera al Periodico  
 titulado Semanario de la Industria; segun y como se man  
 da por Circular del Sr. Jefe Supl. Político de la Prov. num.  
 ochenta y nueve inserta en el Boletín num. cincuenta y  
 siete y que el costo de las aut. suscripciones, se satisface de  
 fondos municipales, en los cuales se han de abrir dhas. co  
 tidades, segun y como se ordena en dhas. Circulares. Asi lo  
 acuerdan y firman los Sres. S. S. de J. Certifiquese =

Juan Lopez  
 Juan Pedro Machado  
 Juan Gomez  
 Francisco Prudencia  
 y Juan Gallego

Nota

Con flus. cuatro de junio por el Sr. Presd. se oficio a los  
 q. tienen de venta las obras q. manifestada llamandose aut.  
 Gallego

Aguero

En



La Villa de Valverde de Llerena a cinco de Agosto de mil ochocientos Cuarenta y seis: Reunidos los S.S. del Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sesión ordinaria como lo tienen de costumbre en las Casas Consistoriales, y entre otras cosas, tratando de algunas suceptibles a el común de Vecinos, por antemano el señero taio, sus mercedes dixeron: Fue tratándose los Cuatro Puertos que hay en esta villa, para el tránsito de los Vecinos de unas Calles a otras (mediante a q. por la mitad de ella para un arroyo) en un estado bastante deteriorado; siendo de absoluta necesidad su reconstrucción, y cargándose de fondos y arbitrios para ello, los dichos señeros acuerdan: Fue en virtud de existir en esta villa unos portales pequeños antiguos y arruinados, pertenecientes a la villa los cuales son perjudiciales a estos Vecinos, por las razones de haberse en mal sitio; y están por su deterioro amenazando una ruina; de la cual podría resultar ser víctimas las personas q. pasan por sus inmediaciones; se ponga en conocimiento del Sr. Jefe Supl. Político, p. q. penetrándose de lo útil y favorable que es p. este Vecindario la reconstrucción de los Puertos p. su tránsito, y lo perjudiciales que son los referidos Portales; conceda si a bien lo estima, permiso para la subasta y venta de los mismos p. q. su importe sea distribuido en el objeto q. anteriormente se propone. Por ultimo acuerdan sus mercedes; que por el Señor Presidente se remita Certificación de este Acuerdo a el Sr. Jefe Supl. Político, con el objeto ya manifestado. Así lo acuerdan y firman thus los de q. Certifico -

Juan Lopez  
 Benito Mercedes  
 Juan Pedro Machado  
 José Luis Garcia  
 Juan Gomez

Juan<sup>co</sup> Pundencio

Garcia



Juan Garcia

Juan Gallego  
Srio

Acuerdo

En la villa de Calbeade de Herrera, a diez y siete de Agosto de mil ochocientos Cuarenta y seis: Reunidos en Ayuntamiento lo S.S. q. lo componen, por mi el Srio se dio cuenta a sus mandos de la cédula del Sr. Intend. de fecha treinta y uno de Julio ultimo inserta en el Boletín of. de la Prov. num. noventa y Cuatro; en la cual se manifiesta el caso q. ha correspondido a esta V. por el segundo semestre de la Contab. de Gimmables, Cultivo y Ganaderia y en su virtud sus mandos acuerdan: Que por lo respectivo a las facultades q. se les confiere por la ley, nombren por su parte de Receptadores, y Evaluadores de la Riqueza, a Pedro Madueño, Juan Urdibero, Alonso Joaquín Lopez, y a Juan Urdibero, y para suplentes a Jose Garcia, y Ant. Vera Correa = y p. q. el Sr. Subdelegado del Partido nombre los dos Cuatros q. le corresponden, y sus suplentes, nombren en Fernal, a D. Juan Duran, prop. y vecinos de Fernal y de Malcomado, a Felipe Gomez, prop. y vecinos de Bruguillos = Man. Delgado, Lorenzo de la Vera, Jose Juanander, Alonso Vera Correa, Alonso Garcia Almena, Cristoval Martin, Pedro Luengo, Rodrigo Calero, y Jeronimo Gomez = Por ultimo acuerdan sus mandos que por el Sr. Presid. con atento oficio, se remita la Lista al Sr. Subdelegado del Partido, p. q. nombre los q. a bien tenga. At. acuerdan y firman otros S.S. de q. certifico =

Juan Lopez

Juan Pedro Madueño

Juan Gomez

Juan<sup>co</sup> Pundencio  
Garcia

Benito Mercedes  
Gomez

José Luis Garcia  
Benito Leandro

Juan Gallego  
Srio



Ilustre Ayuntamiento Constituido de esta villa

D. Ignacio Gallego, Secretario del Ayuntamiento Constituido de esta villa a V. S. con el decoro q' merece la Municipalidad dice: que combiniendo a sus intereses trataba en remision a la villa de Berlanga:

A V. S. suplico que en merito de lo q' anteriormente heba referido, se ordena ad instancie la remision q' hace de la secretaria q' honorariamente ejere, y <sup>sola</sup> en 19 junio a espaldas desde el cinco de Abril de 1844, citando pronto a entrega y en un papel de los documentos q' se le entregaron por su cura como asimismo los actas probas de dos de q' de esta fha: mereciendo de su bondad se ordena franquear a este certificacion de esta solicitud, de su decreto, como asimismo a su copia del. Inuberto q' se practique: Uniformando a su continuacion de la conducta moral y politica q' ha obrado decaante en permanencia desde esta fha: No duda q' asi lo decretaran mediante q' se halla en actitud de hacer la renuncia segun se le concede por el art. 96 de la ley de 22 En. de 1845

Real. de Orense 4 de Nov. de 1846

Ignacio Gallego

En la villa de Berlanga de Arriba a 10 de Agosto de 1846. Yo el Alcalde D. Juan de Dios...

Gallago que la cumpliere, y como queda vacante la Cauda en  
 nombre para que este a su vez se entienda ad. y Antonio  
 Menciono Dn. de Belanga el cual estando presente suplico a  
 Dn. de Belanga acordando que se le diese a como este la vacante de  
 de cuenta al Sr. Dn. D. D. de Belanga de la Provincia con  
 Certificación del Solicito que queda y este acuerdo, acompañandole  
 por el Sr. D. D. de Belanga a fin de que se le presentase a  
 lo tiene a Dn. de Belanga mandando se inserte en el Boletín Oficial de  
 la misma para que llegando a noticia de los Aspirantes diga sus  
 solicitudes a esta Municipalidad para que proceda en el que fuere  
 y mejores intereses a los veinte días de haberse publicado, en cuyo  
 termino se dice uniformemente todas las circunstancias de este acuerdo  
 y promesas que tiene, así mismo mandaron sus señores del Sr. D. D.  
 de Belanga al que dimita este acuerdo y que entregue al Sr. D. D. de Belanga  
 los papeles que le pertenecen para el cumplimiento de los negocios que le  
 corresponden hasta tanto que se forme el correspondiente  
 interinero de este cargo. Así lo dijeron firmes y  
 sus señores de que yo el Sr. D. D. de Belanga =

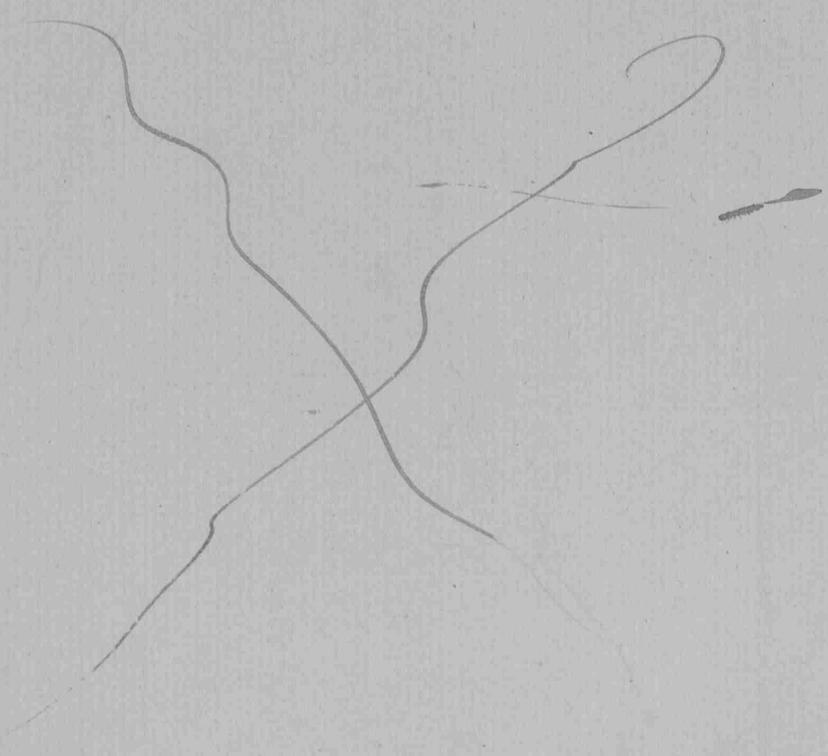
Juan <sup>de</sup> López Juan Pedro Madrazo Juan Gómez  
 Mangaraya José Luis Lasciaq Juan Pruden  
 Benito Mercedes Gardagay  
 Gomez Señal de la Cruz  
 Leandro Uru

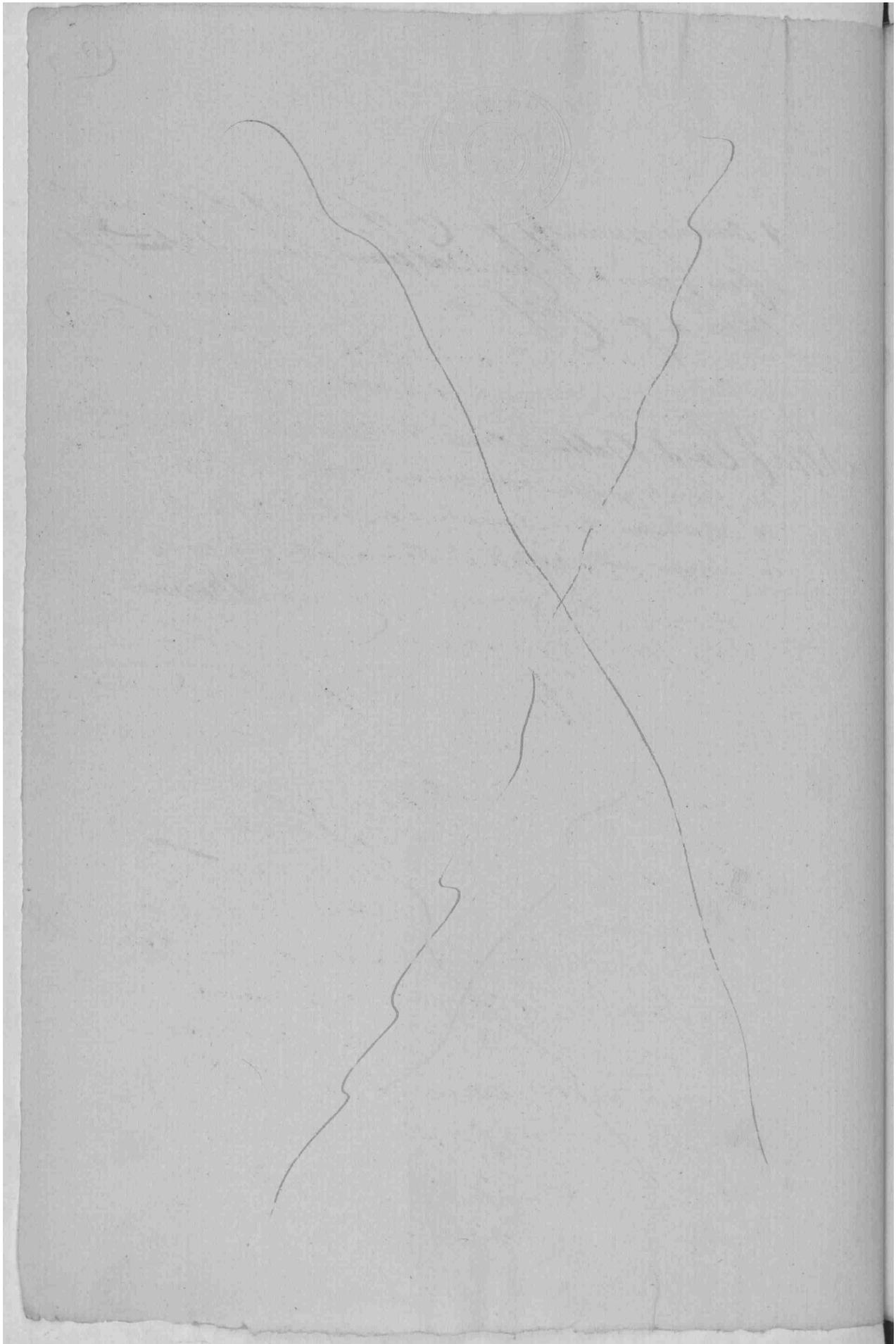
Antonio Berrocos  
 Nota 2 En quince del mismo mes y año yo el Sr. D. D. de Belanga  
 sawn el acuerdo que queda ad. y Ignacio Gallago en su persona y  
 casa, leyendole integralmente y dandole copia literal en el acto  
 quedi enterado y firmo de que participo =

Ignacio Gallago Berrocos  
 Nota 2 En diez y seis del mismo se quito la certificación


 y anuncio precedido que con oficio del Sr. Juan Manuel de  
 la Cruz y su hijo en el foro del Sr. Juan de la Cruz y  
 de la Cruz de que justifica = *Borrador*

Nota? En el Bolletin n.º ciento cuarenta y dos del Sabado  
 de veinte y siete del mismo mes se halla inserto  
 el anuncio de la vacante de la Pica: ya q. consta  
 lo pongo por diligencia q. firmo y de ello certifico =  
*Borrador*







La Nouvraie con No. Nombremiento, si ardon Ja  
de la No. Valde de Sena y Du.

11 de 1716 =



Maria Benavides

*[The remainder of the page contains several paragraphs of extremely faint, illegible handwritten text in cursive script.]*

(4)

Al Presidente y vocales del Ayuntamiento  
Caus. de Valverde de Llerena.

Cosme M.<sup>a</sup> Perez, vecino de esta Ciudad, con  
el debido respeto a VV. hace presente: Que habiendo  
visto en el Boletín of.<sup>l</sup> del Sabado 28 del pp.<sup>to</sup> No-  
viembre, se halla vacante la plaza de este Ayuntamiento  
y hallándose adornado de las prendas q.<sup>ta</sup> dho anuncio  
exige por haber desempeñado la plaza de Puebla  
de Obando cinco años y cinco meses, y haber servido  
en la guerra de la independencia, cuyos docu-  
mentos conserva y puede presentar, en su caso,  
licencias, y q.<sup>ta</sup> acreditan su honradez y asiduo es-  
mo legal desempeño, su buena conducta y  
adhesión a S.<sup>ta</sup> M.<sup>ta</sup>

Suplica a VV. se sirvan honrarle con la pro-  
visión de dicha vacante eligiendolo para su  
desempeño, q.<sup>ta</sup> efectuará con la delicadeza q.<sup>ta</sup>  
de suyo exige dho cargo. Gracia q.<sup>ta</sup> espere me-  
recer de esta culta corporación

Dios que a VV. m.<sup>ta</sup> a. Badajoz 11 de  
Dize de 1846.

Cosme M.<sup>a</sup> Perez



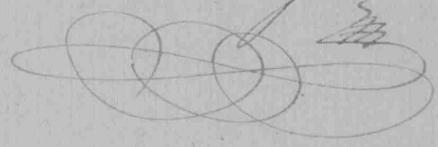
Hon. Presidente y Corporacion del Ayunt. C. gest. de Vallera

D. Venustas Rodriguez vecino de esta Villa ante V. como mejor proceda digo: que habiendo llegado a mi noticia por la nota inserta en el Boletín Oficial de esta P. A. el hallazgo vacante de Sra. de ese Ayuntamiento por renuncia que de ella hizo D. Ygnacio Gallego, quien la desempeñó.

Y hallandome en el caso de sustituir a la Secretaria por pedirme todas las cualidades que se exigen. Por lo tanto-

Supp. a V. saber este por presentario y en su consecuencia se me de la posesion real corporal de indicada Sra. Pues asi es de Justicia q. solicito. Fecha diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis-

Venustas Rodriguez





6

Señores del Ayuntamiento. Const. de Valverde de Llerena

D. José Severiano Benabente, natural y vecino de esta Ciudad, á V. V. con el debido respeto expone: Que habiendo visto publicada la vacante de la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa, en el Boletín oficial del sábado 28 del actual; y conceptuándose adevinado de los requisitos necesarios para su desempeño, por haberse dedicado mas de tres años á esta clase de trabajo, parando seguidamente á continuar sus tareas á la Exma. Diputación provincial, donde permaneció hasta la supresión de su Secretaría, que fue trasladada á la del Gobierno político, donde tiene la honra de hallarse en la actualidad =

Suplica á V. V. se sirvan agradecerle en la provisión de dicha plaza vacante por renuncia del que la desempeñaba, previas las informaciones que oportunamente se tomen, de la suficiencia y circunstancias particulares de que se halla investido. Merced que espera de la generosidad de esta Corporación á que es un reconocido. Madrid 30 de Noviembre del 846

José Severiano  
Benabente



por el conser del mismo dia se remite a S. N. con el oficio  
 que dice asi = Pord. al Ayuntamiento de Calbur de  
 Alcan = En actas celebradas en el dia de hoy, cum-  
 pliendo con la acordada y anunciada, por el Ayun-  
 tam. to que tengo el honor de presidir y de que acom-  
 paña certifi. on literal a sido provista la plaza  
 de Secretario de la Municipalidad que vacaba  
 por Remunio que de ella hizo D. Ignacio Salgado  
 habiendo sido nombrado por unanimidad D. An-  
 tonio Berrotero persona de toda confianza para  
 aquel. Lo que pongo en conocimiento de V. S. para que  
 le conste y se sirva poner en aprobacion y que duella  
 tenga un testimonio. Dioj que a V. S. en la Calbur de  
 Alcan y Diciembre 28 de 1816 = Juan de Lopez = Cont.  
 Berrotero Suo = Y para que conste lo firmo a que  
 Certifico =

Berrotero

En el mismo dia se unio este expediente, compuesto de siete  
 folios unido al libro de acuerdos de 1816 = Berrotero

Berrotero



Sección de Gobierno.

Habiéndose observado las formalidades de la ley para proveer la plaza de secretario de este Ayuntamiento que se hallaba vacante por renuncia del que la obtenia, queda aprobado el nombram<sup>to</sup> hecho por esta corporacion municipal a favor de D. Antonio Berrocoso para el desempeño de dho. destino.

Lo digo a V. por ordenacion de su señoria de 28 del p<sup>to</sup>.

Dios que a V. sirva de ayuda  
yo D. de Sureda de 1847

Jos. Sureda

Los Cuid. del Ayuntamiento de Valverde de Arce

David J. Walden de New York

Muere de mil ochocientos suant y Sete = Al yndicante  
de su serua para que en el mismo sea lo oportuno y fecho  
Lo decio y firmo el Sr. D. Juan<sup>co</sup> Lopez Residente de Su  
ajunt: de que fecho fue =

Juan<sup>co</sup> Lopez

Antonio Borrero  
Dro.